

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.505

Miércoles 22 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2837905

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON ARCADIO ALBERTO CERDA URRUTIA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Núm. 126.- Santiago, 5 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y en el artículo 35 del decreto supremo 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley 21.091, sobre Educación Superior; en la ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley 30, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el Estatuto de la Universidad de Talca adecuado al Título II de la ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo 95, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher como Rector de la Universidad de Talca por un período de cuatro años; en la resolución 480, de 2002, y sus modificaciones, de la Universidad de Talca, que aprobó el reglamento para las elecciones de Rector de ese plantel; en la constancia 003 de 6 de enero de 2025 de la Dirección de Personas de la Universidad de Talca; en la resolución exenta 1.216, de 15 de diciembre de 2025, de la Universidad de Talca, que promulgó el acuerdo 35 adoptado en la sesión 5 de 21 de noviembre de la misma anualidad del Consejo Superior de ese plantel; en el acta de 25 de marzo de 2026, de la Universidad de Talca, que da cuenta del resultado del proceso eleccionario para el cargo de Rector; en la carta de 31 de marzo de 2026 de la Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Talca a S.E. el Presidente de la República; en el memorándum 06/374, de 13 de abril de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley 18.956.

3°. Que, mediante decreto supremo 95, de 2022, del Ministerio de Educación, se nombró a don Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher como Rector de la Universidad de Talca por un período de cuatro años, que expira el 5 de mayo de 2026.

4°. Que, el decreto con fuerza de ley 30, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el estatuto de la Universidad de Talca (en adelante, "el estatuto"), adecuado al Título II de la ley 21.094 sobre Universidades Estatales. El estatuto entró en vigencia el 1 de julio de 2024, en virtud de su artículo primero transitorio.

5°. Que, el artículo 17 del estatuto dispone que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal. Por su parte, el inciso primero del artículo 18

CVE 2837905

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

establece que el Rector será elegido "siguiendo las normas del procedimiento establecido por la ley N° 19.305, en los términos señalados por el artículo 21 inciso 1° de la ley N° 21.094 (...)" ; en tanto que, el inciso cuarto del mismo artículo 18 indica que el Rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido por una sola vez, para el periodo inmediatamente siguiente, y el inciso quinto agrega que, una vez electo, el Rector será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

6°. Que, según la constancia 003 de 6 de enero de 2025 de la Dirección de Personas de la Universidad de Talca, don Arcadio Alberto Cerda Urrutia cumplía las exigencias para ser candidato a Rector de esa universidad; entre ellas, su calidad de profesor en dicho plantel y poseer experiencia académica de al menos tres años en universidad del Estado o que cuente con reconocimiento oficial.

7°. Que, la resolución exenta 1.216, de 15 de diciembre de 2025, de la Universidad de Talca, promulgó el acuerdo 35 adoptado en la sesión 5 de 21 de noviembre de la misma anualidad del Consejo Superior de esa casa de estudios, que fijó el calendario para el proceso de elección de Rector "correspondiente al período mayo 2026 - mayo 2030".

8°. Que, según consta en el acta de 25 de marzo de 2026 de la Universidad de Talca, se proclamó como vencedor del proceso eleccionario y, por tanto, Rector electo a don Arcadio Cerda Urrutia.

9°. Que, la Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Talca, mediante carta de 31 de marzo de 2026, informó a S.E. el Presidente de la República que, el 25 de marzo de 2026 se realizó la elección de Rector de la Universidad para el período 2026-2030 resultando electo don Arcadio Alberto Cerda Urrutia.

10°. Que, en memorándum 06/374, de 13 de abril de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la gestión para proceder al nombramiento de don Arcadio Cerda Urrutia como Rector de la Universidad de Talca. Entre los antecedentes acompañados en esa comunicación, se encuentra copia del certificado de título de Ingeniero Comercial de don Arcadio Cerda Urrutia, emitido por la Universidad de Concepción en 1988.

11°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Talca, por un período legal de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 6 de mayo de 2026, a don Arcadio Alberto Cerda Urrutia, cédula de identidad 8.742.829-K, como Rector de la Universidad de Talca, por un período legal de cuatro años.

Artículo 2°: Establécese que el Rector de la Universidad de Talca, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3°: Establécese que, por razones de buen servicio, el Rector señalado en el artículo 1° asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República, María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Supremo que nombra a don Arcadio Alberto Cerda Urrutia como Rector de la Universidad de Talca).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 126, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF130061/2026.- Santiago, 8 de julio de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Arcadio Alberto Cerda Urrutia, como Rector de la Universidad de Talca, a contar

del 6 de junio de 2026 y hasta el 6 de junio de 2030, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría -Siaper-, se ha verificado que, a través de la resolución exenta TRA N° 1.954 de 2024, de la Universidad de Talca, se designó al señor Cerda Urrutia en el cargo de decano de la Facultad de Economía y Negocios, a contar de 4 de junio de 2024 y hasta el 3 de junio de 2027, vinculación respecto de la cual, no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley N° 18.834, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo servido por el señor Cerda Urrutia en la Universidad de Talca, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar de 6 de junio de 2026, fecha desde la cual ha sido nombrado Rector de la Universidad de Talca, según dispone al acto en análisis.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.

